

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 552/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

Asunto del Expediente: SUBVENCIÓN EN ESPECIE - GUARDERÍAS 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En BOP nº 118, de 22/06/2021, se publica el acuerdo definitivo aprobatorio de la Ordenanza Reguladora número 71 para la concesión de subvenciones en materia educativa, estableciéndose en su Capítulo V las Subvenciones en especie: Libros y uniformes primer ciclo de educación infantil (guarderías municipales).

SEGUNDO.- En el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del ayuntamiento de Casares, en la “Línea 4. Acciones en materia educativa”, se establece línea de ayudas en especie: libros segundo ciclo de educación infantil, dotada con 16.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-48001.

TERCERO.- Se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2026, con cargo a la partida 3231-48001, por importe de 16.500 euros según Certificado de Retención de Crédito, referencia 22026000910.

CUARTO.- El art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el Artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, establece, entre otras cosas, la obligatoriedad de remitir la información sobre convocatorias de subvenciones promovidas por los entes públicos, a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/687 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026.

De conformidad con las atribuciones asignadas según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

DECRETO
Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria 2026, con una cuantía total de 16.500 euros, de las ayudas establecidas en el Capítulo V de la Ordenanza Reguladora número 71 para la concesión de subvenciones en materia educativa, publicada en BOP nº 118, de 22/06/2021.

SEGUNDO: Aprobar los Formularios de Aceptación de subvención en especie para cada uno de los núcleos urbanos.

TERCERO: Publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el extracto el siguiente:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas los niños y niñas empadronados en el municipio de Casares, que se encuentren matriculados en Primer Ciclo de Educación Infantil (0, 1 y 2 años), en alguna de las escuelas infantiles municipales.

Segundo. Objeto

El objeto de estas subvenciones en especie es establecer la gratuidad de libros de texto y uniformes en las escuelas infantiles municipales.

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 16.500 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 3231-48001 del presupuesto municipal de 2026, para la adquisición de los Libros de Texto y uniformes, que serán entregados a las familias.

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes (Aceptación de la subvención) se establece del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2026, aunque podrán presentarse fuera de ese plazo, en caso de existir consignación, si el alumno o alumna se incorpora al centro con el curso ya iniciado.

Quinto. Otros datos

DECRETO
Número: 2026-1347
Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



La solicitud se podrá realizar en las Escuelas Infantiles municipales, así como en cualquiera de los registro del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, Tenencias de Alcaldía, y Sede Electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud (Aceptación de la documentación) será facilitado en las dependencias municipales indicadas en el párrafo anterior.

En el caso de que se realice la solicitud en registro distinto a la propia Escuela Infantil, una copia del mismo deberá ser entregado en ésta.”

En Casares, firma y fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de Casares

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS “AYUDAS EN ESPECIE. LIBROS Y UNIFORMES PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍAS MUNICIPALES)”, ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 71, DE AYUDAS EN MATERIA EDUCATIVA. AÑO 2026.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; la *Ordenanza reguladora nº 71, de ayudas en materia educativa* (BOP 118, de 22/06/2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; *Ordenanza General de Subvenciones* del Ayuntamiento de Casares, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* número 46, de 9 de marzo de 2005; las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Casares para cada ejercicio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Las ayudas se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva entre las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora nº 71, según lo establecido en el artículo 43 de esa ordenanza.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención el siguiente 3231-48001 “Servicios complementarios de educación- Transf. a familias”, y la cuantía total máxima de la subvención convocada para 2026 es de 16.500 euros, destinados a la adquisición por parte del Ayuntamiento de los uniformes y libros para el curso 26/27.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, con un máximo del 50% de la cuantía inicial, es decir, 8.250 euros para la convocatoria 2026.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de las “Ayudas en especie. Libros y uniformes Primer Ciclo de Educación Infantil”, promovidas desde el Ayuntamiento de Casares, es establecer la gratuidad de libros de texto y uniformes en las escuelas infantiles municipales, facilitando así el acceso a este importante servicio de conciliación de la vida familiar y profesional.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los niños y niñas que se matriculen para el curso 2026/2027 en las Escuelas Infantiles Municipales

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017

DECRETO
Número: 2026-1347
Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Casares

1.- Además de lo indicado al punto 3 de la presente convocatoria, los requisitos para optar a las ayudas son:

- a) No estar inmerso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Subvenciones.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

El plazo para la formalización de la Aceptación de la Subvención en especie, se iniciará a principios del mes de septiembre, finalizando a finales del mes de octubre.

En el caso de nuevas incorporaciones durante el curso, podrán recibir la ayuda en especie siempre y cuando exista excedente, y se emitirán resoluciones de concesión complementarias.

7. Resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez recopiladas las correspondientes Aceptaciones de Subvención, se publicará Listado Provisional de personas beneficiarias (tutores legales) y cuantías, para posteriormente al plazo de alegaciones, publicar Listado Definitivo de personas beneficiarias.

Dichas publicaciones atenderán lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017

DECRETO
Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Casares

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Justificación.

La presente ayuda no requiere de justificación, más allá del cumplimiento de los requisitos previos a la concesión.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Casares, a fecha de firma digital al margen
Juan Luis Villalón Ortega
Alcalde- Presidente

DECRETO

Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Ayuntamiento de Casares

C/ Villa, 29, Casares. 29690 (Málaga). Tfno. 952894126. Fax: 952894017

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





SUBVENCIONES EN ESPECIE: LIBROS Y UNIFORMES PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍAS MUNICIPALES)

(CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA REGULADORA Nº 71, DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA).

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(CASARES)

D./DÑA....., con DNI nº....., teléfono de contacto, y domicilio a efectos de notificación en.....; padre, madre o tutor/a del alumno/a..... del centro....., sito en,

MANIFIESTO:

1- Que mi hijo/a es alumno/a de la Escuela Infantil, en la sección:

- CERO AÑOS
- UN AÑO
- DOS AÑOS

2- Que autorizo al Ayuntamiento de Casares a recabar mis datos familiares relativos al empadronamiento.

3- Que ACEPTO la subvención en especie para el curso 2026/2027, consistente en: MÉTODO EDUCATIVO + UNIFORME.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN:

- CERO AÑO: 128,87 €
- UN AÑO: 155,26 €
- DOS AÑOS: 155,86 €

DOCUMENTACION APORTADA:

- Copia del DNI/NIE.

En Casares, a..... de de

Fdo.....

DECRETO
Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





SUBVENCIONES EN ESPECIE: LIBROS Y UNIFORMES PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍAS MUNICIPALES)

(CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA REGULADORA Nº 71, DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA).

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(SECADERO)

D./DÑA....., con DNI nº....., teléfono de contacto, y domicilio a efectos de notificación en.....; padre, madre o tutor/a del alumno/a..... del centro....., sito en,

MANIFIESTO:

1- Que mi hijo/a es alumno/a de la Escuela Infantil, en la sección:

- CERO AÑOS
- UN AÑO
- DOS AÑOS

2- Que autorizo al Ayuntamiento de Casares a recabar mis datos familiares relativos al empadronamiento.

3- Que ACEPTO la subvención en especie para el curso 2026/2027, consistente en: MÉTODO EDUCATIVO + UNIFORME.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN:

- CERO AÑO: 13,14 €
- UN AÑO: 97,50 €
- DOS AÑOS: 98,10 €

DOCUMENTACION APORTADA:

- Copia del DNI/NIE.

En Secadero, a..... de de

Fdo.....

DECRETO
Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

Cód. Validación: 96TOET3DWQNLN6PL5C9CTT49Z
Verificación: <https://casares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





SUBVENCIONES EN ESPECIE: LIBROS Y UNIFORMES PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍAS MUNICIPALES)

(CAPÍTULO V DE LA ORDENANZA REGULADORA Nº 71, DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA).

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(CASARES COSTA)

D./DÑA....., con DNI nº....., teléfono de contacto, y domicilio a efectos de notificación en.....; padre, madre o tutor/a del alumno/a..... del centro....., sito en,

MANIFIESTO:

1- Que mi hijo/a es alumno/a de la Escuela Infantil, en la sección:

- CERO AÑOS
- UN AÑO
- DOS AÑOS

2- Que autorizo al Ayuntamiento de Casares a recabar mis datos familiares relativos a empadronamiento.

3- Que ACEPTO la subvención en especie para el curso 2026/2027, consistente en: UNIFORMES.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 124,36 €

DOCUMENTACION APORTADA:

- Copia del DNI/NIE.

En Secadero, a..... de de

Fdo.....

DECRETO
Número: 2026-1347 Fecha: 26/09/2026

